

sumario

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-5232	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.	Pág. 16542
CVE-2019-5191 CVE-2019-5196	Junta Vecinal de Ajo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 16543 Pág. 16544
CVE-2019-5194	Junta Vecinal de Beranga Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 16545
CVE-2019-5186	Concejo Abierto de Brez Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 16546
CVE-2019-5184	Concejo Abierto de Cosgaya Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 16547
CVE-2019-5189 CVE-2019-5190	Concejo Abierto de Repudio Exposición pública de la cuenta general de 2018. Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 16548 Pág. 16549
CVE-2019-5183	Concejo Abierto de Revelillas Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de estación base de telefonía móvil en Puente Avíos. Expediente URB 2019/74.	Pág. 16550
CVE-2019-5188	Concejo Abierto de Salceda Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 16552
CVE-2019-5197	Concejo Abierto de San Juan de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 16553
CVE-2019-5185	Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 16554
CVE-2019-5193	Concejo Abierto de Santa Eulalia Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 16556
CVE-2019-5187 CVE-2019-5195	Junta Vecinal de Valles de Reocín Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 16557 Pág. 16558
CVE-2019-5192	Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 16559

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2019-4978	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y ampliación de edificio para vivienda unifamiliar en Villacantid.	Pág. 16560
----------------------	--	------------

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

CVE-2019-4710 **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de posada. Pág. 16561

CVE-2019-3324 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia de primera ocupación para 78 viviendas, garajes y trasteros de protección pública en la calle Tres de Abril, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de Ganzo. Expediente 2018/1544X. Pág. 16562

7.5.VARIOS

CVE-2019-5227 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Información pública sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las normas generales que regulan las elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 16563

CVE-2019-5223 **Consejería de Sanidad**
Resolución de 31 de mayo de 2019, por la que se modifican los turnos de guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019. Pág. 16564

CVE-2019-4749 **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de estación base de telefonía móvil en Puente Avíos. Expediente URB 2019/74. Pág. 16568

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-5260 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2019. Pág. 16569

CVE-2019-4957 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 491/2018. Pág. 16572

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2019-5232 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento y habilitación de crédito por importe de 579.000 euros, financiado con cargo al remanente de líquido de Tesorería.

El resumen de las modificaciones efectuadas en el estado de gastos, por capítulos, es el siguiente:

- Capítulo I, 220.000,00 euros.
- Capítulo II, 104.000,00 euros.
- Capítulo VI, 255.000,00 euros.

Total presupuesto gastos: 579.000 euros.

Ribamontán al Mar, 3 de junio de 2019.

El alcalde,
Francisco Manuel Asón Pérez.

2019/5232

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2019-5191 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado, por la Entidad Local Menor de Ajo, en su reunión de 10 de abril de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ajo, 10 de abril de 2019.

El presidente,
José Ángel Ruiz Rueda.

2019/5191

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2019-5196 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 12 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ajo, 12 de mayo de 2019
El presidente,
José Ángel Ruiz Rueda.

[2019/5196](#)

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2019-5194 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 20 de mayo de 2019.

El presidente,

Jesús Fernández Cabrejas.

[2019/5194](#)

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2019-5186 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018, y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con fecha 2 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Brez, 2 de mayo de 2019.

El presidente,

José María Besoy Cabeza.

[2019/5186](#)

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2019-5184 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018, y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con fecha 2 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosgaya, 2 de mayo de 2019.

El presidente,

Óscar Casares Alonso.

2019/5184

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE REPUDIO

CVE-2019-5189 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018, y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con fecha 6 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Repudio, 6 de mayo de 2019.

El presidente,

Gerardo López González.

[2019/5189](#)

CONCEJO ABIERTO DE REPUDIO

CVE-2019-5190 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado, por la Entidad Local Menor de Repudio, en su reunión de 3 de abril de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Repudio, 3 de abril de 2019.

El presidente,

Gerardo López González.

2019/5190

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2019-5183 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de estación base de telefonía móvil en Puente Avíos. Expediente URB 2019/74.*

La Entidad Local Menor de Revelillas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de febrero de 2019, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	35.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		40.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		40.000,00

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Revelillas, 15 de abril de 2019.

El presidente,

Gregorio Vendrell Domínguez.

[2019/5183](#)

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDA

CVE-2019-5188 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018, y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con fecha 18 de abril de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salceda, 18 de abril de 2019.

La presidenta,
Marbella Torices Gaitón.

[2019/5188](#)

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2019-5197 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 27 de mayo de 2019 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan, 27 de mayo de 2019.

El presidente,
Miguel Maza Ortíz.

2019/5197

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

CVE-2019-5185 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de San Pedro de las Baheras tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019, tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de febrero de 2019, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	15.500,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	61.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		130.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	123.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		130.000,00

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Pedro de las Baheras, 15 de abril de 2019.

El presidente,
Pedro Castro Simón.

[2019/5185](#)

CVE-2019-5185

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

CVE-2019-5193 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia, 22 de mayo de 2019.

El presidente,
José Gómez Morante.

2019/5193

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE VALLES DE REOCÍN

CVE-2019-5187 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado, por la Entidad Local Menor de Valles, en su reunión de 1 de mayo de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valles, 1 de mayo de 2019.

La presidenta,
Raquel Pérez Fernández.

2019/5187

CVE-2019-5187

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE VALLES DE REOCÍN

CVE-2019-5195 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 1 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valles, 1 de mayo de 2019.

La presidenta,

Raquel Pérez Fernández.

2019/5195

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

CVE-2019-5192 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 13 de mayo de 2019 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Villaescusa, 13 de mayo de 2019.

El presidente,
Roberto García Rodríguez.

[2019/5192](#)

CVE-2019-5192

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-4978 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y ampliación de edificio para vivienda unifamiliar en Villacantid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en redacción otorgada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 20 de mayo de 2019.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Dativo Mata Alonso.

Expediente: "Reforma y ampliación de edificio para vivienda unifamiliar" en Villacantid, parcela 45, pol. 9.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

— Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

— Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 21 de mayo de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/4978

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-4710 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de posada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2019, se concedió licencia de primera ocupación a doña María Araceli Ventisca Herrera para reforma de Posada "Araceli", en Santillana del Mar.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 15 de mayo de 2019.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2019/4710

CVE-2019-4710

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-3324 *Concesión de licencia de primera ocupación para 78 viviendas, garajes y trasteros de protección pública en la calle Tres de Abril, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de Ganzo. Expediente 2018/1544X.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de abril de 2019, acordó conceder licencia de primera ocupación de construcción de 78 viviendas, garajes y trasteros de protección pública, en la calle Tres de abril, números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en Ganzo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 2 de abril de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/3324

CVE-2019-3324

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-5227 *Información pública sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las normas generales que regulan las elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las normas generales que regulan las elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección www.cantabria.es/web/consejeria-desarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad.

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Calle Albert Einstein, de Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

Santander, 30 de mayo de 2019.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

[2019/5227](#)

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2019-5223 *Resolución de 31 de mayo de 2019, por la que se modifican los turnos de guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019.*

El artículo 17.4 de la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece que: "La ordenación de los turnos de guardia se realizará por años naturales, siendo autorizados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos".

Por otra parte, la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicio de guardia y vacaciones de las Oficinas de Farmacia, establece en sus artículos 4, 5 y 6 los tipos de servicios de guardia, la organización y el procedimiento de autorización de los turnos de guardia respectivamente. Así, el artículo 6.7 establece que: "Cualquier modificación que se produzca durante el año de vigencia de los turnos de guardia deberá ser autorizada por el Director General competente en materia de ordenación farmacéutica, a propuesta de la Comisión Mixta".

La Resolución de 7 de noviembre de 2018, por la que se autorizaron los turnos de guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, establecía que: "Aquellas oficinas de farmacia de nueva apertura que sean abiertas al público en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2019, se incorporarán a sus respectivos turnos de guardia progresivamente".

Vista la propuesta de los turnos de guardia de las Oficinas de Farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria realizada por la Comisión Mixta, con fecha 3 de abril de 2019, conforme a los criterios establecidos en la citada Orden,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la modificación de los turnos de guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santander, 31 de mayo de 2019.

La directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,
María Antonia Mora González.

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

TURNOS DE URGENCIA DE OFICINAS DE FARMACIA DE CANTABRIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

AREA DE SALUD I. SANTANDER

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín		
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	Municipios y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN			
I.1	Santander - Sardinero	Santander - Sardinero	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia de turno de 24 horas 1 farmacia entre 89 farmacias - rotación por días Servicio de Guardia Diurno 4 farmacias fijas de horario ampliado 365 días.			
I.2	Santander - Puerto Chico	Santander - Puerto Chico	15				
I.3	Santander - Dávila	Santander - Dávila	12				
I.4	Santander - Centro	Santander - Centro	18				
I.5	Santander - Puerto	Santander - Puerto	8				
I.6	Santander - Vargas	Santander - Vargas	10				
I.7	Santander - Cazoña	Santander - Cazoña	4				
I.8	Santander - Maruca	Santander - Maruca	5				
I.9	Santander - El Alisal	Santander - El Alisal	7				
I.10	Nueva Montaña	Santander - Nueva Montaña	5				
I.11	Bezana	Sta Cruz Bezana (2 Bezana, 1 Soto de la Marina), Liencres	4	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado, excepto domingos y festivos			
I.16	Bajo Pas	Puente Viesgo (1 Vargas), Piélagos (1 Oruña, 2 Renedo)	4	8 farmacias - rotación por días domingos y festivos			
I.12	Camargo Costa	Camargo (1 Cacedo, 2 Muriedas, 2 Maliaño)	5	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación cada 2 días entre las diecisiete			
I.13	Camargo Interior	Camargo (1 Revilla, 4 Muriedas, 1 Maliaño)	6	Servicio de Guardia Diurno Camargo: 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Muriedas. 11 farmacias -rotación cada 3 días.			
I.14	Astillero	El Astillero (5 El Astillero, 1 Guarnizo)	6	El Astillero: 6 farmacias - rotación por semanas.			
I.15	Cudeyo	Medio Cudeyo (2 Solares)	2	Servicio de Guardia de 24 horas 11 farmacias - rotación por semanas			
		Marina de Cudeyo (1 Pedreña, 1 Pontejos)	2				
		Entrambasaguas (1 El Bosque, 1 Entrambasaguas)	2				
		Ribamontán al Mar (1 Suesa, 1 Somo)	2				
		Ribamontán al Monte (1 Villaverde de Pontones)	1				
I.17	Miera	Liérganes	1				
		Riotuerto (1 La Cavada)	1				
		Miera (1 Mirones)	1				
		San Roque de Riomiera	Bot				
I.14	Astillero	Villaescusa (1Villanueva)	1			Servicio de Guardia de 24 horas 10 farmacias - rotación por semanas	
I.18	Pisueña - Cayón	Santa María de Cayón (2 Sarón y 1 La Penilla)	3				
		Penagos	1				
		Castañeda	1				
I.19	Pisueña -Selaya	Selaya Villacarriedo Saro Villafufre	1 1 1 1				
I.20	Alto Pas	Corvera de Toranzo (1 Ontaneda, 1 Alceda)	2	Servicio de Guardia Diurno 3 farmacias - rotación por semanas. Realizan guardias nocturnas para los casos en los que el SUAP no disponga de la dosis de urgencia.			
		Santiurde de Toranzo (1 Iruz)	1				
		San Pedro del Romeral	1				
		Luenta	1				
		Vega de Pas	1				

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

AREA DE SALUD II. LAREDO

Leyenda ----->>		Servicio de guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
-----------------	--	---------------------------------	--	------------------	-------------------------

Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN
II.1	Laredo	Laredo	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación por días entre las ocho
		Liendo	1	
		Valle de Villaverde	1	
II.2	Colindres	Colindres.	2	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Laredo y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, el turno diurno, rotación por días.
		Voto	1	
II.3	Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales Norte	8	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación por días entre las nueve
		Guriezo	1	
II.4	Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales Sur	1	Lunes-viernes: 3 farmacias fijas de horario ampliado y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, además, el turno diurno, rotación por días. Fines de semana y festivos: 1 farmacia rotación por días entre las nueve
		Sámano	1	
II.5	Bajo Asón	Ampuero	1	Servicio de Guardia Diurno 4 farmacias - rotación por semanas
		Limpias	1	
		Rasines	1	
II.6	Alto Asón	Ramales de la Victoria	1	4 farmacias - rotación por semanas
		Arredondo	1	
		Ruesga	1	
		Soba	1	
II.7	Santoña	Santoña	4	Servicio de Guardia de 24 horas 4 farmacias - rotación por semanas
II.8	Meruelo	Meruelo	1	Servicio de Guardia Diurno 11 farmacias - rotación por semanas. Excepto 11 semanas en verano que realizan turnos de 24 horas.
		Arnuero (1Isla, 1 Arnuero)	2	
		Bareyo (1 Ajo)	1	
		Noja	2	
II.9	Gama	Argoños	1	Excepto 11 semanas en verano que realizan turnos de 24 horas.
		Bárcena de Cicero (1 Gama)	1	
		Escalante	1	
		Hazas de Cesto (1 Beranga)	1	
		Solórzano.	1	

AREA ESPECIAL DE SALUD III. REINOSA

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
-----------------	--	---------------------------------	--	------------------	-------------------------

Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN
III.1	Campoo - Los Valles	Reinosa.	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación por días entre las seis
		Campoo de Yuso. (La Costana)	1	
		Enmedio (1 Matamorosa)	1	
		Hermanidad de Campoo de Suso (1 Espinilla)	1	
		Santiurde de Reinosa (Lantueno)	Bot.	
		Valderredible (1 Polientes)	1	
		Valdeolea (Mataporquera)	1	
				Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, el turno diurno, rotación por días.

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

AREA DE SALUD IV. TORRELAVEGA

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
IV.1	Torrelavega Norte	Torrelavega Zona norte	6		Servicio de Guardia de 24 horas 1 farmacia fija con horario de 24 horas
IV.2	Torrelavega Centro	Torrelavega Zona centro	11		
IV.3	Torrelavega Sur	Torrelavega Zona sur	5		
IV.4	Torrelavega-Cartes	Torrelavega Tanos Cartes	1 1		
IV.5	Besaya	Los Corrales de Buelna	4		Servicio de Guardia de 24 horas 4 farmacias, rotación por semanas
		San Felices de Buelna.	1		
		Cieza	Bot.		
		Anievas	Bot.		
		Arenas de Iguña	1		
Molledo	1				
Bárcena de Pie de Concha.	1				
IV.6	Polanco	Polanco	1		Servicio de Guardia Diurno 11 farmacias, rotación por semanas. En Suances: la guardia diurna la realizan dos farmacias fijas de horario ampliado 365 días.
		Miengo (1 Miengo, 1 Mogro)	2		
IV.7	Suances	Suances	3		
IV.8	Altamira	Reocín (2 Puente S. Miguel)	2		
		Santillana del Mar (1 Santillana del Mar, 1 Viveña)	2		
		Alfoz de Lloredo (1 Novales)	1		
IV.9	Saja	Cabezón de la Sal	3	Servicio de Guardia Nocturno 11 farmacias - rotación por semanas: Cabezón de la Sal - 24 semanas San Vicente de la Barquera - 16 semanas Comillas - 4 semanas Val de San Vicente - 2 semanas Mazcuerras - 2 semanas Valdáliga - 2 semanas Udías - 1 semanas Ruiloba - 1 semana Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Cabezón de la Sal.	
		Udías.	1		
		Valdáliga (1 Treceño)	1		
		Mazcuerras (1 Villanueva de la Peña)	1		
IV.10	San Vicente	San Vicente de la Barquera	2		
		Val de San Vicente (1 Unquera)	1		
IV.8	Altamira	Comillas	1		
		Ruiloba	1		
IV.11	Nansa	Rionansa	1		Servicio de Guardia Diurno 3 farmacias: rotación diaria de lunes a jueves y rotación por semanas de viernes a domingo.
		Herrerías	1		
		Lamasón	Bot		
		Tudanca	1		
IV.12	Liébana	Potes	1	Servicio de Guardia de 24 horas 3 farmacias - rotación por semanas	
		Castro Cillorigo	1		
		Camaleño	1		
		Cabezón de Liébana	1		
		Vega de Liébana	Bot.		
Peñarubia	1				

Nota:

Bot: botiquín de farmacia
SUAP: Servicio de Urgencia de Atención Primaria
Servicio de guardia diurno: de 9:00 a 22:00 horas
Servicio de guardia nocturno: de 22:00 a 9:00 horas

2019/5223

CVE-2019-5223

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-4749 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de estación base de telefonía móvil en Puente Avíos. Expediente URB 2019/74.*

Por Orange Espagne se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de estación base de telefonía móvil en Puente Avíos de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Suances, 14 de mayo de 2019.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

[2019/4749](#)

CVE-2019-4749

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-5260 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000068/2019 a instancia de JOSÉ DANIEL ESCOBEDO VELARDE frente a SOLUNORTE BIZKAIA, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 3 de junio de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO- PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DICTAR ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN Y EL DESPACHO DE LA MISMA, a favor de don DANIEL ESCOBEDO VELARDE, como parte ejecutante, contra la empresa SOLUNORTE BIZKAIA, S. L., CIF: B-95849725; como parte ejecutada, por importe de 23.494,85 € de PRINCIPAL TOTAL (6.441,60€ de indemnización + 15.267,20 € de salarios, así como otros 1.786,05 € de intereses moratorios art. 29.3 E.T.) y además otros 3.524,15 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 27.019 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco SANTANDER número 3855000064006819, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. EL MAGISTRADO-JUEZ".

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

"DECRETO PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de don DANIEL ESCOBEDO VELARDE, como parte ejecutante, contra la empresa SOLUNORTE BIZKAIA, S. L., CIF: B-95849725; como parte ejecutada, por importe de 23.494,85 € de PRINCIPAL TOTAL (6.441,60 € de indemnización + 15.267,20 € de salarios, así como otros 1.786,05 € de intereses moratorios art. 29.3 E.T.) y además otros 3.524,15 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 27.019 €.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DECLARAN EMBARGADOS los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

SEGUNDO.- Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, dado que la empresa ejecutada figura con domicilio social en Barakaldo (Vizcaya) dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes de la ejecutada SOLUNORTE BIZKAIA, S. L., (Ingresos y Pagos; Cuentas bancarias; I.A.E.. .etc).

TERCERO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

CUARTO.- Requírase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2019-5260

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco SANTANDER número 3855000064006819, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SOLUNORTE BIZKAIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5260

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-4957 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 491/2018.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSÉ MARÍA ULIBARRI ISPIZUA, frente a CONSTRUCTORA NORTE, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha 20 de mayo de 2019 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCTORA NORTE, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Laredo, 24 de mayo del 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2019/4957

CVE-2019-4957